



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°166-2015 -UNJ

Jaén, 19 de Mayo del 2015

VISTO: Proveído 1570, de fecha 18 de mayo del 2015, procedente de la Dirección General de Administración, Informe 038-2015-OP-UNJ, de fecha 18 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos; proveído N° 546, de fecha 19 de mayo, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el artículo 3° del D.S. 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones establece "... Para efectos de Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares".

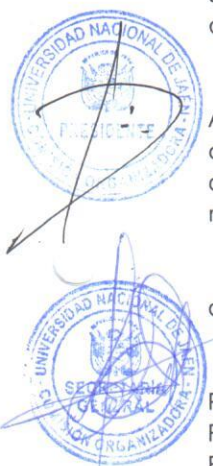
Que, el artículo 22° del Estatuto Universitario señala como parte de las funciones y atribuciones del Rector: "... Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad".

Que, con proveído N°546, de fecha 19 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar la Resolución Presidencial autorizando la contratación de personal administrativo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración mediante Informe 038-2015-OP-UNJ, y proveído 1570, respectivamente, por el periodo de 01 mes, del 01 al 30 de Junio del 2015.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 025, de fecha 12 de febrero del 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la planilla del personal CAS en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación del personal administrativo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	CARGO	GANADOR	REMUN.	PERIODO
Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria	Asistente administrativo	Dávila Meza Romy Lady	S/.1200.00	01/06/2015 al 30/06/2015
Secretaría General	Secretaria	Vargas Julca Erlita	S/.1400.00	
Presidencia	Secretaria	Lescano Vásquez Celmira	S/.1400.00	
Oficina de Logística	Cotizador	Tantaleán Villalobos Juan Carlos Enrique	S/.1400.00	
Oficina de Contabilidad	Técnico	Coronel Moreno Itaniel	S/.1400.00	
Oficina de Servicios Generales	Personal de Limpieza	Tello Ruiz Charito Nilda	S/. 900.00	
		Tuanama Sinarahua Paco	S/. 900.00	
Oficina General de Bienestar Universitario	Lic. Enfermera	Chávez Meza Luisa Carolina	S/.1800.00	
	Secretaria	Nevado Ramírez Mary Carmen	S/.1400.00	
Oficina de Carreras Profesionales	Técnico en Computación	Tarrillo Herrera Mack Johan	S/.1400.00	
Instituto General de Investigación	Secretaria	García Guerrero Honores Gisela	S/.1400.00	
Oficina General de Registros y Servicios Académicos	Técnico en Computación	Collantes Vásquez Silvester	S/.1400.00	
		Chamba Elera Mariza Margot	S/.1400.00	
Vicepresidencia Académica	Secretaria			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Personal elabore los contratos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, Personal, Planillas, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, oficina General de Bienestar Universitario, Instituto General de Investigación, oficina General de Registros y Servicios Académicos, Servicios Generales, Of. Carreras Profesionales, interesados, archivo.